

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 8 de mayo de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 12 de marzo de 1973 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Teófilo Díaz Blázquez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, don Teófilo Díaz Blázquez, representado por el Procurador don José Medina Rodríguez, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre revocación de la Resolución dictada por la Dirección General de Seguridad el 21 de noviembre de 1967, por la que se acordó la separación y baja en el Cuerpo de Policía Armada, al que pertenecía como Cabo primero, y contra la resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 19 de octubre de 1970, que desestimó el recurso de revisión, se ha dictado sentencia con fecha 12 de marzo de 1973, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, sin pronunciamiento especial sobre las costas, desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Teófilo Díaz Blázquez contra la resolución del Ministerio de la Gobernación de 19 de octubre de 1970, que declaró no haber lugar al recurso de revisión entablado por aquél contra otra de la Dirección General de Seguridad de 21 de noviembre de 1967, acordando la separación de dicho demandante del Cuerpo de Policía Armada.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1973.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convocan los premios de tesis doctorales «Instituto de Estudios de Administración Local».

Con el fin de estimular a los funcionarios locales y al personal no funcionario adscrito permanentemente a las Entidades locales y a sus servicios personalizados en las tareas de investigación y doctorado, se crean los premios «Instituto de Estudios de Administración Local».

De conformidad con este fin, se acuerda convocar los correspondientes premios para su adjudicación con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Premios.—Se convoca concurso público para premiar las dos mejores tesis doctorales aprobadas en una Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior españolas, cuya temática interese directamente a la Administración Local o a la gestión de sus servicios y hayan sido aprobadas en los cursos académicos 1972-73 y 1973-74.

El importe de cada uno de los premios será de 50.000 pesetas, p. diendo declararse desiertos.

Además se podrán conceder dos accésit de 10.000 pesetas cada uno.

2.ª Participantes.—Los aspirantes han de ser necesariamente funcionarios locales en propiedad o personal no funcionario que preste servicios permanentemente en Entidades locales o en sus servicios personalizados.

3.ª Presentación de solicitudes.—Los aspirantes a estos premios presentarán sus instancias solicitando tomar parte en el concurso en la Secretaría General del Instituto de Estudios de Administración Local (Joaquín García Morato, 7, Madrid-10), en el cuarto trimestre de 1974, acompañando tres ejemplares de las tesis aprobadas y certificado de la calificación que hubiere merecido del Tribunal que las juzgara.

Los solicitantes podrán introducir en el texto de la tesis en su día aprobada las modificaciones y revisiones que estimen oportunas, con indicación y justificación de las mismas.

4.ª Tribunal calificador.—La selección se hará por un Tribunal constituido bajo la presidencia del Director del Instituto de Estudios de Administración Local e integrado por tres Vocales Catedráticos de Universidad o Escuela Técnica Superior o asimilados y el Presidente del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local. La resolución de este Tribunal calificador deberá efectuarse antes del 15 de marzo de 1975 y su fallo será inapelable.

5.ª Publicación de las tesis premiadas.—Las tesis premiadas quedarán de propiedad del Instituto de Estudios de Administración Local, quien las publicará, y entregará gratuitamente a los premiados cincuenta ejemplares de su tesis respectiva.

Las tesis que no obtuvieran premio o accésit podrán retirarse durante los dos meses siguientes a la publicación del fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de mayo de 1973.—El Director del Instituto, Juan Luis de la Vallina Velarde.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 3 de abril de 1973 por la que se autoriza al Ayuntamiento de Benisa la construcción de un espigón de defensa en la playa de Abocat, término municipal de Benisa (Alicante), en el dominio público del mar territorial.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado al Ayuntamiento de Benisa una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.

Término municipal: Benisa.

Superficie aproximada: 657 metros cuadrados.

Destino: Construcción de un espigón de defensa en la playa de Abocat.

Plazo concedido: Quince años.

Canon unitario: Exento.

Instalaciones: Espigón de abrigo, formando un ángulo de cerramiento de 140° y con una longitud de 30 metros.

Prescripciones: Todas las obras serán de uso público gratuito. La Jefatura de Costas y Puertos podrá ordenar la supresión de cualquier cartel que pueda inducir a error en cuanto al uso público de las obras, así como podrá ordenar la colocación de cualquier otro para destacar el carácter de uso libre y gratuito de las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de abril de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 13 de abril de 1973 por la que se autoriza a «Conservas Friscas, S. L.», para ocupar una parcela de la zona marítimo-terrestre de la ría de Arosa, lugar de El Pozo-Potsmarcos, término municipal de Puebla del Caramiñal, para ampliación de nave y explanada para almacén de fábrica de conservas.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Conservas Friscas, S. L.», una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: La Coruña.

Término municipal: Puebla del Caramiñal.

Superficie aproximada: 745 metros cuadrados.

Destino: Ampliación de nave y explanada para almacén de una fábrica de conservas de pescado.

Plazo concedido: Treinta años.

Canon unitario: Ocho pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Ampliación de nave y explanada para almacén de fábrica de conservas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de abril de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.